PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 589 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO/ FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y UNIÒN TEMPORAL BIENESTAR ENGATIVÁ IDENTIFICADA CON NIT No 901.979.625-3.

Entre los suscritos, **VICTOR HUGO HUERTAS PRADA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.772.128**, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ** cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 de fecha 18 de julio de 2024, quien actúa en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el/la Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 768 de 2019 y Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO** por una parte, y por la otra **UNION TEMPORAL BIENESTAR ENGATIVA** identificada con **NIT: 901979625-3** y representada legalmente **por LAUREANO ALIRIO PINZÒN QUINTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía número **80.256.871**, que en adelante será **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente PRÓRROGA No. 02 al contrato de **prestación de servicios No. 589 DE 2025** previas las siguientes consideraciones:

1). Que el 22 de agosto de 2025 se suscribió contrato de prestación de servicios No. **589 de 2025** con el siguiente objeto: "***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE ESTERILIZACIÓN, BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS, URGENCIAS VETERINARIAS, EDUCACIÓN Y ADOPCIÓN QUE BENEFICIEN LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN CONDICIÓN O EN HABITABILIDAD EN CALLE Y VULNERABLES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ*".**

2). Que el plazo de ejecución del contrato se pactó en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se surtió el día 09 de septiembre del 2025.

3). Que el valor del contrato se pactó por la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 1.280.998.538).**

4). Que mediante **Modificación No. 1 – Prórroga No. 1,** se prorrogó el plazo de ejecución inicial del contrato por tres (3) meses, quedando como fecha de terminación el **ocho (08) de junio de 2026.**

5). Que mediante Solicitud de Modificación Contractual de fecha **cuatro (04) de junio de 2026**, el supervisor del contrato y el apoyo a la supervisión solicitaron la **Prórroga No. 2 del Contrato No. 589 de 2025** por el término de **un (1) mes**, con el fin de culminar la entrega de los insumos correspondientes al componente "*Bolsa de Proteccionistas*" y ejecutar la esterilización pendiente correspondiente al factor de calidad adicional, solicitud que se elevó en los siguientes términos:

"(…)

Solicitud de Prórroga del contrato 589 de 2025

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 589 de 2025, se hace necesario prorrogar su plazo de ejecución por un término de un (1) mes, con el fin de garantizar la adecuada evaluación, planeación y ejecución del componente IV "Apoyo y Fortalecimiento" contenidos en el Pliego de Condiciones.

A la fecha se han realizado las siguientes actividades con su respectivo avance de ejecución:

- *Urgencias veterinarias: 100% de ejecución.*
- *Brigadas médico veterinarias: 100% de ejecución.*

- *Esterilizaciones quirúrgicas: 100% de ejecución de la meta principal correspondiente a 2.700 cirugías. Adicionalmente, del factor de calidad correspondiente a 150 esterilizaciones adicionales, se han ejecutado 149 procedimientos, quedando pendiente únicamente una (1) esterilización, la cual no fue posible realizar debido a que el paciente programado pertenecía a población habitante de calle y la persona responsable no logró presentarse con el animal en la fecha establecida.*
- *Bolsa de proteccionistas: 6% de ejecución.*
- *Jornadas de educación y sensibilización: 100% de ejecución.*
- *Adopciones: 100% de ejecución.*

De igual manera, la articulación con la esterilización faltante requiere un esfuerzo adicional con la comunidad proteccionista, las cuales se ha logrado hasta el último momento de la etapa de la prórroga 1, esto en consecuencia de la finalización del componente de esterilizaciones.

Considerando que la totalidad de los componentes técnicos y operativos del contrato han sido ejecutados satisfactoriamente, la presente solicitud de prórroga obedece principalmente a la necesidad de culminar la entrega de los insumos correspondientes al componente Bolsa de Proteccionistas, actividad que comprende el ingreso de los elementos al almacén, los procesos administrativos de legalización y control de inventarios, así como la posterior entrega a los proteccionistas beneficiarios del proyecto.

De igual forma, durante el periodo de prórroga se realizará la esterilización pendiente correspondiente al factor de calidad adicional, con el fin de completar el 100% de ejecución de este componente.

Es importante tener en cuenta que dicha solicitud no afectará el presupuesto inicial ni generará costos adicionales para la Administración Local, y permitirá culminar satisfactoriamente la totalidad de las obligaciones contractuales programadas."

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a realizar la **prórroga No. 2 al contrato de prestación de servicios 589 de 2025**, realizando la modificación a las Condiciones Generales del contrato bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Prórroga: Prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios No. 589 de 2025** por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **nueve (09) de junio de 2026,** quedando como nueva fecha de terminación el **ocho (08) de julio de 2026.**

SEGUNDA - Mecanismos de cobertura: Como consecuencia de la presente modificación, el contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del presente documento y dentro de los tres días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

TERCERA - Vigencia de Estipulaciones: Los términos del contrato de prestación de servicios **No 589 DE 2025,** junto con todas sus modificaciones, conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean modificados en el presente documento.

CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: MARIO FRANCISCO RIVADENEIRA PISCIOTTI – Abogado apoyo FDLE – Aprobación Plataforma Secop II
Revisó: CARLOS TELLO – Coordinador Contratación FDLE - Aprobación Plataforma Secop II
Aprobó: JESUS DAVID DIAZ – Asesor del Despacho FDLE - Aprobación Plataforma Secop II